

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. Expte.: J/246.  
Beneficiario: Lógica Eficacia Natural, S.A.  
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).  
Importe subvención: 11.622.510 ptas.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1996, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado para 1996 por Decreto 289/95, de 12 de diciembre, este Consejo ha resuelto dar publicidad a la subvención específica concedida a los agentes sociales por su participación, como miembros, en los Organos Colegiados del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en las siguientes cuantías:

A la Confederación de Empresarios de Andalucía, 11.739.000 ptas.; a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, 5.869.500 ptas.; a Comisiones Obreras de Andalucía, 5.869.500 ptas.

Sevilla, 24 de junio de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 24 de junio de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm Expte.: H/201.  
Beneficiario: Juan Macías Jabugo, S.A.  
Municipio y provincia: Jabugo (Huelva).  
Importe subvención: 1.280.276 ptas.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las cinco subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las cinco subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm Expte.: J/242.  
Beneficiario: Pinarcam, S.A.L.  
Municipio y provincia: Santa Elena (Jaén).  
Importe subvención: 2.614.325 ptas.

Núm Expte.: J/258.  
Beneficiario: Alvic, S.A.  
Municipio y provincia: Alcaudete (Jaén).  
Importe subvención: 23.475.000 ptas.

Núm Expte.: J/273.  
Beneficiario: M. Sangar, S.L.  
Municipio y provincia: Torredelcampo (Jaén).  
Importe subvención: 7.081.983 ptas.

Núm Expte.: J/280.  
Beneficiario: Toxi-Muebles, S.C.A.  
Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 5.400.924 ptas.

Núm Expte.: J/285.  
Beneficiario: Alvarez Montajes Eléctricos, S.A.  
Municipio y provincia: Martos (Jaén).  
Importe subvención: 6.858.880 ptas.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

## ANEXO

Núm Expte.: J/283.  
Beneficiario: Juan Sánchez Galera.  
Municipio y provincia: Lopera (Jaén).  
Importe subvención: 2.340.000 ptas.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

El cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X037.  
Beneficiario: Asociación Andaluza Emigrantes Retornados «Plus Ultra».  
Importe: 1.350.000 ptas.  
Objeto: Asociación de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 26F014X042.  
Beneficiario: Manuel Alabarce Mingorance.  
Importe: 650.000 ptas.  
Objeto: Inserción laboral.

Núm. Expte.: 26F014X045.  
Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.  
Importe: 1.350.000 ptas.  
Objeto: Asociación de Emigrantes Retornados.

*RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de varios municipios de la provincia de Málaga como zonas de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, se hace público que, por resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, se declaran los municipios de la provincia de Málaga que se relacionan en el Anexo zonas de gran afluencia turística durante los períodos que se señalan, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales previstos en la normativa vigente, teniendo libertad horaria durante este período los establecimientos ubicados en sus términos municipales.

Sevilla, 8 de julio de 1996.- La Directora General, Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

## ANEXO

Núm. Expediente: 29/006/96.  
Municipio: Fuengirola.  
Fecha Resolución Consejero: 24-junio-1996.  
Período Declarado Zona de Gran Afluencia Turística:  
De 11 de julio a 30 de septiembre de 1996.

Núm. Expediente: 29/008/96.  
Municipio: Torrox.  
Fecha Resolución Consejero: 24-junio-1996.  
Período Declarado Zona de Gran Afluencia Turística:  
De 16 de julio a 30 de septiembre de 1996.

Núm. Expediente: 29/009/96.  
Municipio: Rincón de la Victoria.  
Fecha Resolución Consejero: 4-julio-1996.  
Período Declarado Zona de Gran Afluencia Turística:  
De 17 de julio a 30 de septiembre de 1996.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la de 6 de mayo de 1996, por la que se declaran como minerales naturales las aguas procedentes del Sondeo núm. 84, término de Guarromán (Jaén).*

Con fecha 6 de mayo de 1996, por esta Consejería se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Córdoba de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral natural de las aguas procedentes del manantial denominado "Sondeo núm. 84", sita en el término municipal de Guarromán (Jaén); expediente incoado por don Antonio González Mora.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El entorno en que se sitúa el sondeo reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Segundo. El Instituto Tecnológico y Geominero de España considera, en informe que obra en el expediente, que las mencionadas aguas cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minerales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería

Tercero. La Consejería de Salud informa positivamente, desde el punto de vista sanitario, los análisis realizados a estas aguas.

Cuarto. La Delegación Provincial de Jaén propone que se realice la mencionada declaración, para lo que la informa positivamente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el RD 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación,